



Tribunal Supremo Electoral



90

ACUERDO NÚMERO 030-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SANTIAGO CHIMALTENANGO, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-: 1972; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-: 1675; BIENESTAR NACIONAL -BIEN-: 1191; VISION CON VALOR -VIVA-: 147; TODOS -TODOS-: 142; PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-: 140; MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS -MLP-: 77; VALOR -VALOR-: 43; UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL DE GUATEMALA -URNG-MAIZ-: 41.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de

Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SANTIAGO CHIMALTENANGO del departamento de HUEHUETENANGO

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano FROYLAN ELIAS AGUILAR JIMENEZ como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos ESDRAS JUANITO DIAZ SANCHEZ Y ROLANDO JIMENEZ AGUILAR respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano ALFONSO ELISEO MENDEZ HERNANDEZ cuya planilla obtuvo 1972 votos válidos y fue postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: DIEGO DIAZ ZACARIAS
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL SEGUNDO: MARTIN HERNANDEZ AGUILAR
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL TERCERO: HUGO DOMINGO MARTIN
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

CONCEJAL CUARTO: JAIME HUMBERTO GOMEZ AGUILAR
Postulado por: BIENESTAR NACIONAL -BIEN-

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: DOMINGO JIMENEZ ZACARIAS
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ANDRES CARRILLO MENDEZ
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Tribunal Supremo Electoral



92

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO el día TRES de AGOSTO de dos mil veintitrés.

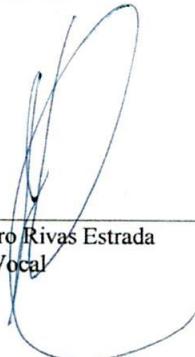
COMUNÍQUESE:



Maynor Ochoa Zea
Presidente



Lucrecia Anabely Silvestre Taracena
Secretario



Javier Alejandro Rivas Estrada
Vocal

